

Extraordinario y Plenipotenciario del Perú ante la República de Haití.

Artículo 3.- La fecha de término de funciones será fijada mediante resolución ministerial.

Artículo 4.- Cancelar las Cartas Credenciales y los Plenos Poderes correspondientes.

Artículo 5.- Darle las gracias por los servicios prestados a la Nación en el desempeño de sus funciones.

Artículo 6.- Aplicar el egreso que irroque la presente Resolución a las partidas correspondientes del Pliego Presupuestal del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Artículo 7.- La presente Resolución será refrendada por el Ministro de Relaciones Exteriores.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

PEDRO PABLO KUCZYNSKI GODARD
Presidente de la República

RICARDO LUNA MENDOZA
Ministro de Relaciones Exteriores

1479610-7

Dan por terminadas las funciones de Embajador Extraordinario y Plenipotenciario del Perú en la República de Indonesia, ante la República Democrática de Timor-Leste, y como Representante Permanente del Perú ante la Asociación de Naciones del Sudeste Asiático (ASEAN)

**RESOLUCIÓN SUPREMA
N° 033-2017-RE**

Lima, 27 de enero de 2017

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Suprema N.° 024-2012-RE, se nombró al Embajador en el Servicio Diplomático de la República Roberto Hernán Seminario Portocarrero, como Embajador Extraordinario y Plenipotenciario del Perú en la República de Indonesia;

Que, mediante Resolución Ministerial N.° 0251-2012-RE, se fijó el 20 de marzo de 2012, como la fecha en que el citado funcionario diplomático asumió funciones como Embajador Extraordinario y Plenipotenciario del Perú en la República de Indonesia;

Que, mediante Resolución Suprema N.° 218-2012-RE, se nombró al Embajador en el Servicio Diplomático de la República Roberto Hernán Seminario Portocarrero, como Representante Permanente del Perú ante la Asociación de Naciones del Sudeste Asiático (ASEAN), con residencia en Yakarta, República de Indonesia;

Que, mediante Resolución Suprema N.° 275-2012-RE, se nombró al Embajador en el Servicio Diplomático de la República Roberto Hernán Seminario Portocarrero, como Embajador Extraordinario y Plenipotenciario del Perú ante la República Democrática de Timor-Leste, con residencia en Yakarta, República de Indonesia;

De conformidad con la Ley N.° 28091, Ley del Servicio Diplomático de la República y modificatorias; su Reglamento aprobado mediante el Decreto Supremo N.° 130-2003-RE y modificatorias; y el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores, aprobado por Decreto Supremo N.° 135-2010-RE;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Dar por terminadas las funciones del Embajador en el Servicio Diplomático de la República Roberto Hernán Seminario Portocarrero, como Embajador

Extraordinario y Plenipotenciario del Perú en la República de Indonesia.

Artículo 2.- Dar por terminadas las funciones del Embajador en el Servicio Diplomático de la República Roberto Hernán Seminario Portocarrero, como Representante Permanente del Perú ante la Asociación de Naciones del Sudeste Asiático (ASEAN).

Artículo 3.- Dar por terminadas las funciones del Embajador en el Servicio Diplomático de la República Roberto Hernán Seminario Portocarrero, como Embajador Extraordinario y Plenipotenciario del Perú ante la República Democrática de Timor-Leste.

Artículo 4.- La fecha de término de funciones será fijada mediante resolución ministerial.

Artículo 5.- Cancelar las Cartas Credenciales y los Plenos Poderes correspondientes.

Artículo 6.- Darle las gracias por los servicios prestados a la Nación en el desempeño de sus funciones.

Artículo 7.- Aplicar el egreso que irroque la presente Resolución a las partidas correspondientes del Pliego Presupuestal del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Artículo 8.- La presente Resolución será refrendada por el Ministro de Relaciones Exteriores.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

PEDRO PABLO KUCZYNSKI GODARD
Presidente de la República

RICARDO LUNA MENDOZA
Ministro de Relaciones Exteriores

1479610-8

**TRANSPORTES Y
COMUNICACIONES**

Aprueban homologación de equipos para la medición de emisiones contaminantes y expiden los Certificados Nros: 53 y 54 a favor de la empresa Aviauto S.A.C

**RESOLUCIÓN DIRECTORAL
N° 001-2017-MTC/16**

Lima, 4 de enero de 2017

Vista, la Carta S/N con H/R N° E-044603-2016 de fecha 15 de febrero de 2016 presentada por la empresa AVIAUTO S.A.C. para que se apruebe la homologación de los equipos para la medición de emisiones contaminantes: ANALIZADOR DE GASES: Marca: TECNOMOTOR, Modelo: 810, Procedencia: Italiana, Tipo: Portátil y OPACÍMETRO: marca: TECNOMOTOR, Modelo: 820, Procedencia: Italiana, Tipo: Portátil; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Ley N° 29370, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, se determinan las funciones y la estructura orgánica básica del Ministerio de Transportes y Comunicaciones;

Que, de acuerdo a lo establecido por el Decreto Supremo N° 021-2007-MTC, la Dirección General de Asuntos Socio Ambientales se encarga de velar por el cumplimiento de las normas socio-ambientales, con el fin de asegurar la viabilidad socio ambiental de los proyectos de infraestructura y servicios de transporte;

Que, el literal g) del artículo 76° del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones dispone que la Dirección de Gestión Ambiental, órgano de línea de la Dirección General de